



AXA Autos
Carátula de Póliza
Automóviles / Colectiva

01 800 900 1292

Moneda: NACIONAL

Póliza: TYE84017000

Datos del Asegurado

Nombre: DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN
SA DE CV

Y/O:

Domicilio: LA JAGUA SIN NUMERO EJIDO JOSE MA
PINO SUAREZ VILLAHERMOSA TABASCO
Beneficiario Pref. TOYOTA FINANCIAL SERVICES MEXICO
S.A. DE C.V.

R.F.C. DSK1809088R2
Teléfono: 993-1272020
I.D.:
U.A.:
R. Tel.:
El Ajustador, en caso de siniestro, esta unidad deberá enviarse invariablemente a una agencia Toyota.

Datos del Vehículo

Vehículo: TOYOTA HILUX D. CAB. SR-,

Motor: 2TRA775257
Series: MR0CX3DD2M1416608
Placas:
Uso: PARTICULAR
Servicio: NORMAL

Modelo: 2021
Capacidad: 5
Carga:
Remolque: 2do. Remolque: NO
Tarifa:

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs del: 16-11-2020
Forma de Pago: CONTADO
Fecha de Emisión:
Póliza Ant:

al: 01-12-2023



Endoso:

Datos Adicionales

Agente: 133665 LORANT, MARTINEZ SALAS Y COMPAÑ
Orden de Trabajo: ESPE
Contrato: 57002
OT. Agente LORANT/lo

Prima Neta: \$ 71,686.36
Tasa de Financiamiento:
Gastos por Expedición: \$ 600.00
I.V.A. \$ 11,565.82
Prima Total \$ 83,852.18

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Condiciones Especiales

El Asegurado y la Compañía convienen en que lo dispuesto a continuación modifica y prevalece sobre cualquier estipulación puesta en las Condiciones Generales: Este seguro aplica para Vehículos de servicio particular. En ningún caso ampara reclamaciones o siniestros cuando el Vehículo se use con objeto de lucro o actividades comerciales relacionadas al uso de plataformas o aplicaciones electrónicas, como las que se mencionan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa Uber, Cabify, Yaxi. Tampoco cuando el Vehículo preste servicios de taxi, público; privado o ejecutivo.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Col. Tlacoquemécatl, Del. Benito Juárez, 03200, CDMX, México

Tel. 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 25/11/2020

Este documento no es válido como recibo de pago.

7



AXA Autos
Carátula de Póliza
Automóviles / Colectiva

01 800 900 1292

Moneda: NACIONAL

Póliza: TYE84017000

Coberturas Amparadas	Límite Máximo de Responsabilidad	Deducible	Prima
Daños Materiales	\$ 456,800.00	5.00 %	
Robo Total	\$ 456,800.00	10.00 %	
Equipo Especial	EXCLUIDA	25.00%	
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 4,000,000.00		
Extensión de Responsabilidad Civil	AMPARADA		
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 200,000.00		
Defensa Legal	AMPARADA		
Eliminación De Deducible Y Devolución De Primas	EXCLUIDA		
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADA	0	
		PRIMA NETA	\$ 71,686.36

Daños Materiales. En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de durante toda la vigencia de la póliza. En pérdidas totales, se aplicará el porcentaje del sobre el Valor Comercial del vehículo a la fecha del siniestro.

Robo Total. En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de durante toda la vigencia de la póliza. En pérdidas totales se aplicará el porcentaje del sobre el Valor Comercial del vehículo a la fecha del siniestro.

*Consulta las condiciones generales para conocer el significado de las abreviaturas

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido. Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en axa.mx.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 01 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 01 800 999 80 80, asesoria@condusef.gob.mx En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 01-800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, con el número CNSF-S0048-0583-2014/CONDUSEF-001173-01 y CNSF-S0048-582-2014/CONDUSEF-001172-01

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Col. Tlacoquemécatl, Del. Benito Juárez, 03200, CDMX, México

Tel. 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 25/11/2020

Este documento no es válido como recibo de pago.

7



01 800 900 1292

Auto
Endoso del Seguro Obligatorio de
Responsabilidad Civil Vehicular

Datos del Contratante

Nombre: DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN RFC: DSK1809088R2
Domicilio: LA JAGUA SIN NUMERO, VILLAHERMOSA, TABASCO
Col. EJIDO JOSE MA PINO SUAREZ C.P. 86029

Datos del Vehículo

Modelo: 2021 Marca: TOYOTA
Descripción: TOYOTA HILUX D. CAB. SR Uso: PARTICULAR
VIN: MR0CX3DD2M1416608 Placa:
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 2TRA775257

Póliza

TYE84017000

Inciso**Vigencia**

Desde: 16-11-2020 a las 12:00 hrs.

Hasta: 01-12-2023 a las 12:00 hrs.

Emisión:

Moneda: NACIONAL

No de Cliente**Descripción:**

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el **"Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro"**, que contiene las reglas a que se refiere al artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00

La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro.

Sí la cuantía de los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza.

Seguro Obligatorio. La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado. Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de septiembre de 2014, con el número CGEN-S0048-0165-2014/CONDUSEF-G-00706-001.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Col. Tlacoquemécatl, Del. Benito Juárez, 03200, CDMX, México

Tel. 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 25/11/2020

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado